



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 011-2023-OCI/0385-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
CUSCO, CUSCO**

**“OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE
GESTIÓN DE TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DE CUSCO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 9 AL 15 DE MAYO DE 2023**

TOMO I DE I

CUSCO, 22 DE MAYO DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 011-2023-OCI/0385-SVC

**“OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE TRANSPORTE EN LA
PROVINCIA DE CUSCO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. CONCLUSIÓN	22
IX. RECOMENDACIÓN	22
APÉNDICES	24



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 011-2023-OCI/0385-SVC

**“OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE TRANSPORTE
EN LA PROVINCIA DE CUSCO”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante oficio n.º 169-2023-OCI/MPC de 9 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0385-2023-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar la operatividad del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia del Cusco y si la misma se lleva a cabo dentro de la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

- Inspeccionar la operatividad de los equipos Handheld dentro del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia del Cusco y si estos cumplen las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.
- Inspeccionar la operatividad del Servidor de Base de Datos dentro del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia del Cusco y si estos cumplen las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.
- Inspeccionar la operatividad del Video Wall y Estaciones de Trabajo dentro del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia del Cusco y si estos cumplen las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.
- Inspeccionar la operatividad de las Cámaras IP HDTV dentro del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia del Cusco y si estos cumplen las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.
- Inspeccionar la operatividad del Software de analítica de detección de placas vehiculares y luz roja dentro del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia del Cusco y si estos cumplen las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.



III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la operatividad del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia del Cusco, el cual se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Regulación de Transporte¹ de la Municipalidad Provincial del Cusco, en adelante "Entidad", y que ha sido ejecutada del 9 al 15 de mayo de 2023, en las instalaciones de la Gerencia de Tránsito, Viabilidad y Transporte, cito en la avenida. 28 de Julio, 5to paradero de Ttio, distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La actividad desarrollada en el presente servicio de control contempla a la operatividad del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia del Cusco, en adelante "Sistema", que corresponde al proyecto "Creación del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia de Cusco - Cusco", en adelante "Proyecto", con CUI: 2383173, el cual tiene un costo total de inversión actualizada de S/ 7 114 346,74 (siete millones ciento catorce mil trescientos cuarenta y seis con 74/100 soles), conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 1
DATOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN
DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

Descripción	Costo de Inversión S/
Costo del Proyecto	5 670 796,17
Gestión del Proyecto	1 024 654,38
Expediente Técnico	17 773,21
Supervisión	360 951,22
Liquidación	40 171,76
Costo total de la inversión actualizado	7 114 346,74

Fuente: Formato n.° 08-A Registros en la Fase de Ejecución, extraído del Invierte.pe

Elaborado por: Comisión de Control

A continuación, se presenta de la adquisición de bienes que forman parte del Proyecto:

4.1 Equipos Handheld

El 26 de setiembre del 2018, la Entidad convocó la Adjudicación Simplificada n.° 67-2018-MPC "Contratación de bienes – adquisición de equipos Handheld" que constituye en la adquisición de veinte (20) equipos Handheld, en el que se puede realizar el registro de impresión de actas de control durante los operativos de control de tránsito.

Mediante orden de compra n.° 3697² de 20 de octubre de 2018, con un monto total de S/ 81 300,00 (ochenta y un mil trescientos con 00/100 soles), con plazo de entrega de 30 días calendario, se contrató al proveedor Alexander Acurio Mar con RUC 10239820994, para dicha adquisición.

4.2 Cámaras IP analíticas y accesorios

El 25 de octubre de 2019, la Entidad convocó el procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 006-2019-CS "Contratación de Cámaras IP, analíticas y accesorios, incluye instalación y puesto en funcionamiento", el cual tiene como finalidad la instalación de Cámaras IP HDTV y analíticas, para la detección de placas vehiculares y detección de cruce de luz roja, además de

¹ Depende jerárquicamente de la Gerencia de Tránsito, Viabilidad y Transporte.

² Notificada el 22 de octubre de 2022 vía correo electrónico.

su interconexión a un servidor de vídeo analítica, por medio de la red de fibra óptica existente, para obtener información en tiempo real vía interconsulta web, tales como: lectura de placas vehiculares, propietarios y características del vehículo, además de reportar las infracciones cometidas por los conductores.

En ese sentido, el contrato constituye la entrega de Cámaras IP, analíticas y accesorios; además, incluye instalación y puesta en funcionamiento, conforme el detalle siguiente:

CUADRO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANTIDAD
Escáner de tráfico visión + Radar y accesorios	Unidad	1
Distanciómetro laser para interior/externo	Unidad	1
Servidores de Vídeo Analítica	Unidad	3
Cámaras IP HDTV 1080 P 50/60 FPS	Unidad	43
Licencias de analítica de detección de placas	Unidad	15
Montaje e instalación de sistema de detección de placas	Unidad	23
Cámaras IP HDTV 1080P 30 FPS	Unidad	10
Licencia de Analítica de detección de cruce de luz roja (Por intersección semafórica)	Unidad	10
Licencia de analítica de detección de cruce de luz roja (por carril en cada intersección semafórica)	Unidad	22
Accesorio de conexión semafórica	Unidad	10
Kit de Pernos y accesorios de montaje	Unidad	53
Montaje e instalación del sistema de detección de luz roja	Servicio	10
Cable UTP Cat 6 Blindado o Apantallado	Metros	2650
Conector RJ 45 categoría 6 blindado	Unidad	106
Switch PoE 8P RJ45 + 2P SPF	Unidad	13
Switch 8P SFP + 2P SFP 1 GBPS	Unidad	2
Módulo SFP 1 Gbps SM 10 Km	Unidad	30
Módulo SFP 10 Gbps SM 10 Km	Unidad	2
Patch cord LC/LC Duplex SM	Unidad	28
Gabinete de exteriores incluye accesorios de montaje	Unidad	9
Caja de montaje de en pared apilable para empalme de fibra óptica	Unidad	10
Panel de acopladores LC dúplex – 6F monomodo	Unidad	7
Panel de acopladores LC dúplex – 12F monomodo	Unidad	3
PIGTAIL LC OS2	Unidad	48
UPS 550V A	Unidad	10
Cable de fibra óptica monomodo 24F	Metros	580
Cierre de empalme de fibra óptica – MUFA	Unidad	3
Cable vulcanizado NLT 3x14 A WG.	Metros	380
Transformador de aislamiento	Unidad	9
Riel DIN 60 CM	Unidad	9
Termomagnético 2x30A	Unidad	9
Toma corriente doble universal	Unidad	9
Instalación a la red de fibra óptica existente	Servicio	9
Ferretería en caliente	Servicio	1

Fuente: Bases Integradas del procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 006-2019-CS

Elaborado por: Comisión de Control



Asimismo, como parte de las prestaciones accesorias tenemos: i) garantía comercial de la totalidad de los equipos, en hardware, software y mano de obra ON SITE, por el término de tres (3) años o su equivalente en 36 meses, como mínimo; ii) mantenimiento preventivo del total de los equipos y componentes por el mismo periodo de la garantía del sistema instalado, como mínimo un (1) mantenimiento anual; y, iii) soporte técnico de 7x24x365 ON SITE durante el periodo de la garantía de los equipos.

Así también, en el requerimiento se estableció capacitaciones de operación y manejo (20 horas lectivas) del sistema instalado en la Entidad, para un mínimo de tres (3) personas, así como de soporte técnico y mantenimiento básico (20 horas lectivas), para un mínimo de cuatro (4) y máximo diez (10) personas, debiendo el postor facilitar los medios didácticos, herramientas, programas y material necesarios para cumplir con los objetivos de la contratación.

Finalmente, el 8 de enero de 2020 la Entidad suscribió el Contrato n.º 02-2020-OGA-MPC, por un monto total de S/ 1 218 000,00 (un millón doscientos dieciocho mil con 00/100 soles), incluido IGV y un plazo de ejecución contractual de setenta y cinco (75) días calendario³, con la empresa Technology Innovation & Communications Solutions S.A.C., con RUC 20563862468, para la entrega de los bienes incluida su implementación y funcionamiento detallados en el cuadro anterior.

4.3. Servidor de base de datos

El 19 de julio de 2019, la Entidad convocó al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.º 030-2019-CS-MPC "Contratación de servidor de base de datos para el sistema de gestión de transporte en la provincia del Cusco", el cual tiene como finalidad contar con un (1) servidor de base de datos, para poder contar con la adecuada infraestructura tecnológica que brinde capacidad y recursos que garanticen el almacenamiento y administración de la información registrada en los aplicativos del Proyecto.

Mediante Orden de Compra n.º 2250⁴ de 3 de setiembre de 2019, con un monto total de S/ 78 950,00, y plazo de entrega de 35 días calendario, contrató a la empresa ESCOM PERÚ S.A.C., con RUC 20600286863, para la adquisición de un Servidor.

En ese sentido, constituía la entrega de un (1) Servidor de Base de Datos para almacenar y proveer información perteneciente a los aplicativos informáticos del citado Proyecto, incluyendo la instalación hasta su funcionamiento y operatividad de los equipos, los cuales cuentan con las siguientes características:

IMAGEN N° 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVIDOR DE BASE DE DATOS

Bandeja de Discos	La bandeja de discos debe de soportar un mínimo de ocho (08) discos
Controlador RAID	0,1,5
Sistema operativo instalado	Windows Server 2016 con su respectiva licencia de uso
Sistema de gestión de base de datos instalado	SQL Server versión 2017 Standard con su respectivas licencias que garanticen su uso por al menos tres (03) usuarios de base de datos desde múltiples dispositivos.
Herramientas de administración y monitoreo	Deberá contar con la capacidad de monitorear los componentes hardware, el postor deberá especificar en su propuesta la herramienta de monitoreo. Deberá permitir realizar actualizaciones de firmware, BIOS y drivers
Garantía	03 años en piezas.
Otros	El equipo debe estar vigente en el mercado y posicionarse dentro de la familia de equipos de última generación en tecnologías publicadas por el fabricante. El postor deberá incluir las licencias necesarias en los equipos ofertados a fin de que estos tengan activadas todas las funcionalidades solicitadas y operen correctamente, sin arrojar mensajes de error a nivel de software o hardware.

³ Incluye entrega, implementación y funcionamiento.

⁴ Notificándose el 3 de setiembre de 2019 via correo electrónico.



Cantidad	01
Procesador	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) procesadores instalados de última generación • Mínimo de 08 núcleos • Mínimo 2.1Ghz de frecuencia • Mínimo 20 MB de caché
Factor de forma	Tipo Rackeable de altura 2U
Memoria RAM	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 64GB del tipo DDR4
Discos de almacenamiento	<p>Cuatro (04) Discos de estado Sólido (SSD) de al menos 480GB cada uno con velocidad de transferencia de 6.0 GB/s o superior.</p> <p>Los discos de estado sólido deberán tener capacidad de conexión en caliente.</p>
Interfaces de red	<p>El equipo deberá tener un mínimo de tres (03) puertos RJ-45 de un (01) Gigabit Ethernet.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá de garantizar la conectividad a la red institucional con la provisión de cuatro (04) cables de red de 2.5 metros cada uno, para su conexión a los switches Ethernet dentro del centro de datos de la Municipalidad Provincial del Cusco</p>
Puertos de comunicación	Mínimo (04) puertos del tipo USB 2.0 ó USB 3.0
Enfriamiento	<p>El equipo deberá de contar con cuatro (04) ventiladores redundantes como mínimo con capacidad de conexión en caliente.</p> <p>El servidor deberá de trabajar ininterrumpidamente durante las 24 horas del día por los 365 días del año sin presentar problemas de sobrecalentamiento.</p>
Sistema de ventilación externa	<p>Se deberá de considerar 02 ventiladores rackeables de 1 Unidad Rack cada una con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Acero • Ventiladores: 04 cada uno • Alimentación eléctrica: 220VAC • Consumo Eléctrico con vebtiladores activados: 160W
Fuentes de poder	Dos fuentes de poder internas redundantes con capacidad de conexión en caliente.
Unidad Optica	DVD y CD
Ranuras de expansión	Mínimo 02 PCIe x8

Fuente: Bases integradas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.º 030-2019-CS-MPC

Así también, como parte de las prestaciones accesorias a la prestación principal, tenemos capacitaciones y/o entrenamientos referidos a la instalación, configuración y soporte del servidor como mínimo cuatro (4) horas e impartidas a seis (6) personas designadas por la Entidad, debiendo el postor facilitar los medios didácticos, herramientas, programas y material necesarios para cumplir con los objetivos de la contratación.

4.4. Video Wall y Estaciones de Trabajo

El 1 de octubre de 2020, la Entidad convocó al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 09-2020-MPC "Contratación de Video Wall y Estación de Trabajo incluye instalación", el cual tiene como finalidad lograr la implementación del sistema de gestión y visualización, mediante la adquisición de un (1) Video Wall sin bisel y dos (2) Estaciones de Trabajo, permitiendo así monitorear y gestionar la información proveniente de las cámaras IP instaladas en las nueve (9) intersecciones semaforicas de intervención del Proyecto, cuyo propósito es la de detectar y capturar las placas vehiculares proveniente de los vehículos infractores al cruce de la luz roja, giro prohibido, entre otros.

En ese sentido, el contrato constituye la entrega de un (1) Video Wall y dos (2) Estaciones de Trabajo, con las siguientes características:



CUADRO N° 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VIDEO WALL
Y ESTACIONES DE TRABAJO

Cantidad	Unidad	Producto	Descripción
1	Unidad	Video Wall sin Bisel	1 Pantalla LED de 12 m ² , 600Nits y SIN BISEL
			1 Controlador LED
			1 Procesador de video
			4 Cable certificado DP A DVI x9m
			4 Cable certificado HDMI A HDMI x10m
			4 Cable certificado DISPLAYPORT A HDMI x2m
			2 Termomagnético 2x40A x Diferencial 30mA.
2	Unidad	2 Estación De Trabajo para Video Wall	01 Estaciones de trabajo
			02 Monitor grado industrial de 32"
			1 UPS de 8KVA
			1 UPS de 5KVA
			1 Router
			1 Gabinete de Comunicación de 9RU
1	Servicio	Instalación y puesta en funcionamiento	

Fuente: Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 09-2020-MPC.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en el requerimiento establecieron capacitaciones de operación y manejo (20 horas lectivas) del sistema instalado en la Entidad, para un mínimo de cuatro (4) personas, así como de soporte técnico y mantenimiento básico (20 horas lectivas), para un mínimo de cuatro (4), debiendo el postor facilitar los medios didácticos, herramientas, programas y material necesarios para cumplir con los objetivos de la contratación.

Es así que, la Entidad mediante Contrato n.° 128-2020-OGA-MPC de 13 de noviembre de 2020, con un monto total de S/ 400 000,00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles), incluido IGV y un plazo de ejecución contractual de treinta y cinco (35) días calendarios, contrató a la empresa Technology Innovation & Communications Solutions S.A.C., con RUC 20563862468, para la entrega de los bienes citados en el cuadro anterior.

Cabe destacar que, mediante Acta de Recepción de Proyecto⁵ de 16 de diciembre de 2022, se dejó constancia de la recepción del Proyecto, la misma que declara procedente la recepción de obra, indicando que por el tiempo transcurrido desde la fecha de conclusión⁶ del Proyecto se encuentra en funcionamiento; así como, respecto a los equipos Handheld, **señala que dichos equipos no soportan tecnología celular de datos vigente.**

En ese sentido, el 10 de mayo de 2023, la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Entidad realizó una inspección física de las instalaciones de la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte, Sub Gerencia de Regulación de Transporte y otras dependencias de la Entidad, a fin de realizar un recorrido conjuntamente con el gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte⁷, sub gerente de Regulación de Transporte⁸ y el ex operador del Sistema de Gestión de Transporte de Fotopapeletas⁹, en adelante "Personal de la Entidad", para determinar si el Sistema de Información de Gestión de Transporte, se encuentra en funcionamiento y se lleva a cabo dentro de la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.



⁵ En señal de conformidad la presente acta fue suscrita por: Reciben: Jhullber del Carpio Cuentas como presidente de la comisión, Julio Italo Ramos Calderón como integrante, Héctor Morales Loaiza como integrante, Yelvin Yuneth Yabar Davila como integrante, Jaime Charca Mamani como ingeniero electrónico, Jaime Charca Mamani como residente del proyecto, Jimmy Aparicio Vargas Machuca como inspector del proyecto. Colaboradores y veedores: Luis Halanocca Condori como especialista y Christian Echevarria Mamani como especialista.

⁶ Se culminó la ejecución física de la obra el **25 de abril de 2022**, según lo señalado en el cuaderno de obra.

⁷ Miguel Alfredo Flores Dueñas

⁸ Néstor Minauro Moreyra

⁹ Miguel Ángel Anto Flores

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Operatividad del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia de Cusco”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

- BIENES ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO” CON UNA INVERSIÓN DE S/ 7 114 346,74, NO SE ENCUENTRAN OPERATIVOS EN SU TOTALIDAD, LO CUAL PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.**

a) Condición

- En relación con los equipos Handheld

Según la Orden de Compra n.º 3697¹⁰ de 20 de octubre de 2018, la Entidad adquirió veinte (20) equipos Handheld por un monto de S/ 81 300,00, otorgándose la conformidad¹¹ correspondiente el 3 de diciembre de 2018 por parte del residente de proyecto¹², supervisor de proyecto¹³ y asistente administrativo¹⁴.

A continuación, se muestra un resumen de la adquisición de los equipos Handheld:

CUADRO N° 4
RESUMEN DE CONTRATACIÓN DE EQUIPOS HANDHELD

Proceso de Selección	Monto Adjudicado	Proveedor	O/C	Conformidad
Adjudicación Simplificada n.º 67-2018-MPC	S/ 81 300,00	Acurio Mar Alexander	n.º 3697 de 20/10/2018	Acta de Conformidad de Recepción de Materiales n.º 2106 de 3/12/2018
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	Entre las características principales ofertadas por el proveedor se puede mencionar: - Modelo: CM550S - Sistema operativo: Android 5.1 - Procesador 4x cortex – A53, ARM 1,3 Ghz - RAM : 2 Gb - Flash: 16 Gb - Pantalla: 5 pulgadas - Batería: 4000 mah - Slots SIM: 2 - Conexión a redes: Wifi, GSM, LTE, Bluetooth - Cámara: 8.0 MPx, 2.0 MPx - Impresora térmica: velocidad de impresión 20 mm/s - Garantía: 1 año			

Fuente: Comprobante de pago n.º T9006888 de 27 de diciembre de 2018.

Elaborado por: Comisión de Control

Dicha adquisición tiene como finalidad el registro e impresión de actas de control durante los operativos de control de tránsito; asimismo, mediante estos equipos se pueda hacer validaciones de placas y utilizar otros aplicativos informáticos que sean de ayuda para los fiscalizadores.



¹⁰ Notificada al proveedor Acurio Mar Alexander el 22 de octubre de 2018.

¹¹ Mediante acta de conformidad de recepción de materiales n.º 2106 el 3 de diciembre de 2018

¹² José Luis Moya Coháguila

¹³ Rolando Ovalle Quispe

¹⁴ Mildrem Karen Ramírez Huamán

Es así que, la Comisión de Control solicitó al Personal de la Entidad, que exhiban los veinte (20) equipos Handheld, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y observar su funcionamiento y operatividad dentro del Sistema; al respecto, el personal de la Entidad indicó que no tiene conocimiento de la ubicación de dichos equipos y desconocen el estado de su conservación.

En consecuencia, no se estaría cumpliendo con la finalidad de la adquisición de los equipos, limitando la operatividad del Sistema y generando el riesgo que se afecte el patrimonio de la Entidad.

- En relación con el Servidor de Base de Datos

Según la Orden de Compra n.º 2250¹⁵ de 3 de setiembre de 2019 se adquirió un (1) Servidor de Base de Datos por el monto de S/ 78 950,00, teniendo la conformidad¹⁶ correspondiente el 30 de setiembre de 2019 por parte del residente de proyecto¹⁷, inspector¹⁸ y responsable de almacén¹⁹.

A continuación, se muestra un resumen de la adquisición Servidor de Base de Datos:

**CUADRO N° 5
RESUMEN DE CONTRATACIÓN DE SERVIDOR DE BASE DE DATOS**

Proceso de Selección	Monto Adjudicado	Proveedor	O/C	Conformidad
Adjudicación Simplificada n.º 030-2019-CS-MPC	S/ 78 950,00	ESCOM PERU SAC	n.º 2250 de 3/9/2019	Acta de conformidad de Recepción de Materiales n.º 1085 de 30/9/2019
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	Entre las principales ofertadas por el proveedor se puede nombrar: <ul style="list-style-type: none"> - Servidor HPE DL380 S/N 2M291501TL - Windows Server OLP - SQL Server 2017 + Licencia CAL - Lector DVD externo 			

Fuente: Comprobante de pago n.º 11405 de 17 de octubre de 2019

Elaborado por: Comisión de Control

Dicha adquisición tiene como finalidad contar con la adecuada infraestructura tecnológica que brinde capacidad y recursos que garanticen el almacenamiento y administración de la información registrada por los aplicativos informáticos del Proyecto.

Es así que, la Comisión de Control solicitó al Personal de la Entidad, que presenten el Servidor de Base de Datos, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, observar su funcionamiento y operatividad dentro del Sistema; al respecto, el Personal de la Entidad indicó que dicho Servidor de Base de Datos se encuentra en un gabinete en específico, ubicado en el Data Center del Centro de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana de la Entidad, como se muestra en la imagen siguiente:



¹⁵ Notificada al proveedor ESCOM PERÚ SAC el 3 de setiembre de 2019.

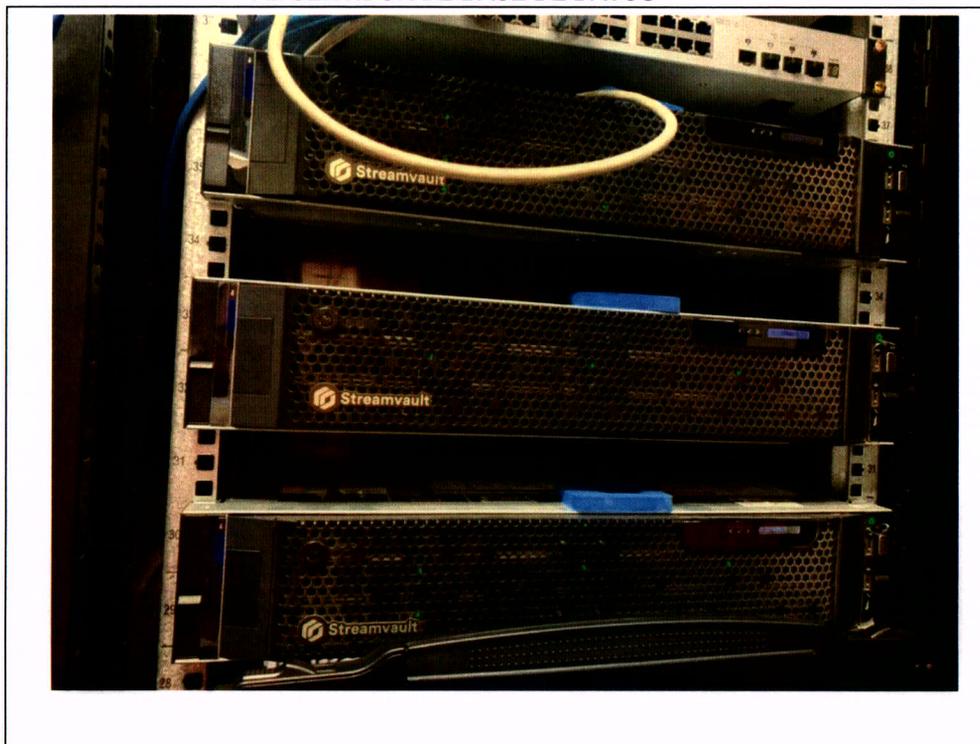
¹⁶ Mediante acta de conformidad de recepción de materiales n.º 1085 de 30 de setiembre de 2019

¹⁷ Edwin Alfredo Pacheco Ochoca

¹⁸ Juan Adriaola Riveros

¹⁹ Lizandro Obando Aragón

IMAGEN N° 2
FOTOGRAFÍA TOMADA EL 10 DE MAYO DE 2023 EN RELACIÓN
AL SERVIDOR DE BASE DE DATOS



Fotografía donde el Personal de la Entidad indicó que se encuentra el Servidor de Base de Datos

Fuente: Acta de Verificación de Operatividad del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia de Cusco de 10 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, en dicho gabinete se presentaron otros equipos informáticos²⁰, no hallándose el Servidor de Base de Datos indicado en el cuadro n.º 5.

Por lo expuesto, se advierte que el Personal de la Entidad no tiene conocimiento de la ubicación del Servidor de Base de Datos del Sistema, desconociéndose de esta manera el estado de su conservación; por lo expuesto, no se estaría cumpliendo la finalidad de la adquisición del citado equipo; además que no se garantizaría el almacenamiento y administración de la información registrada por los aplicativos informáticos, limitando la operatividad del Sistema y generando el riesgo que se afecte el patrimonio de la Entidad.

- En relación con las Cámaras IP

Según la orden de compra n.º 1087²¹ de 31 de agosto de 2020, la Entidad adquirió cincuenta y tres (53) Cámaras IP, de las cuales cuarenta y tres (43) son para sistema de detección de lectura de placas y sistema de cruce de luz roja y diez (10) son exclusivas para sistema de cruce de luz roja, las mismas que proporcionarán la información provista como evidencia al sobrepaso del semáforo cuando este se encontraba en luz roja²²; por un monto de S/ 354 320,00 y S/ 23 700,00 respectivamente, teniendo la conformidad²³ correspondiente el



²⁰ Tres (3) servidores de la marca Genetec modelo sv-2011ex-r14-88t-8-210.

²¹ Notificada al proveedor Technology Innovation & Communication Solutions S.A.C. el 31 de agosto de 2020.

²² Según Base Integradas de la Licitación Pública n.º 006-2019-CS-MPC

²³ Mediante acta de conformidad de recepción de materiales n.º 1244 de 22 de diciembre de 2021

22 de diciembre de 2021 por parte del residente de proyecto²⁴, inspector de obra²⁵, residente de componente²⁶ e inspector especialista²⁷.

A continuación, se muestra un resumen de la adquisición de Cámaras IP:

CUADRO N° 6
RESUMEN DE CONTRATACIÓN DE CÁMARAS IP

Proceso de Selección	Monto Adjudicado	Proveedor	O/C	Conformidad	
Licitación Pública n.° 006-2019-CS-MPC	S/ 1 218 000,00	Technology Innovation & Communication Solutions SAC	n.° 1087 de 31/08/2020	Acta de Conformidad de Recepción de Materiales n.° 1244 de 22/12/2021	
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES²⁸	UND.	DESCRIPCIÓN		PRECIO UNITARIO S/	TOTAL S/
	10	Cámaras IP HDTV 1080 30 FPS		2 370,00	23 700,00
	43	Cámaras IP HDTV 1080 P 50/60FPS		8 240,00	354 320,00
	3	Servidores de Video Analítica		56 440,00	169 320,00
	15	Licencias de analítica de detección de placas		6 315,00	94 725,00
	10	Licencia de Analítica de detección de cruce de luz roja (Por intersección semafórica)		9 790,00	97 900,00

Fuente: Comprobante de Pago n.° 1344 de 20 de enero de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Dicha adquisición tiene como finalidad implementar el sistema de sensores de gestión de tránsito, mediante la instalación de Cámaras IP HDTV y analíticas, para la detección de placas vehiculares y detección de cruce de luz roja, además de su interconexión a un Servidor de Video Analítica, por medio de la red de fibra óptica existente, de modo que se pueda obtener información en tiempo real vía interconsulta web de la lectura de placas vehiculares, propietarios y características del vehículo, además de reportar las infracciones cometidas por los conductores, permitiendo mejorar la calidad de servicio y los trámites documentarios de la gestión de la Entidad.

Es así que, la Comisión de Control solicitó al personal de la Entidad, que nos muestren el funcionamiento de las cincuenta y tres (53) Cámaras IP HDTV a través del Video Wall para observar su operatividad dentro del Sistema; para lo cual, el ex operador del Sistema de Gestión de Transporte de Fotopapeletas, accedió al Video Wall, por medio de las Estaciones de Trabajo, a fin de mostrar el funcionamiento de las cincuenta y tres (53) cámaras IP HDTV instaladas en las nueve (9) en las intersecciones de la ciudad del Cusco, obteniendo el resultado siguiente:



²⁴ Jaime Charca Mamani

²⁵ Marco Aurelio Surco Sutta

²⁶ Mario Edgar Carrasco Delgado

²⁷ Jimmy Aparicio Vargas Machuca

²⁸ Solo se describen los principales ítems del proceso de selección Licitación Pública n.° 006-2019-CS-MPC

CUADRO N° 7
DETALLE DE FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS²⁹ A TRAVÉS DE VIDEO WALL

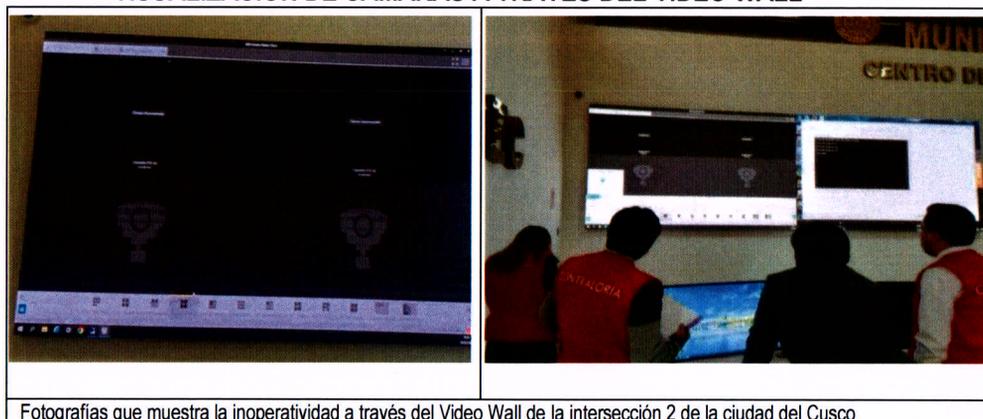
Ítem	Ubicación	Cámaras ³⁰	Operativa	
			SÍ	NO
1	Intersección 1 "Av. La Cultura – CA Ricardo Palma"	Cámaras de giro indebido 3 LPR.	X	
2	Intersección 2 "Av. La Cultura – Av. Salaverry"	Cámaras de giro indebido 2 LPR.		X
3	Intersección 3 "Av. La Cultura – CA Víctor Raúl Haya de La Torre"	Cámaras de giro indebido 6 LPR.	X	
4	Intersección 4 "Av. La Garcilaso – Av. Huáscar"	Cámaras de cruce de luz roja 8 LPR y 4 de contexto.	X	
5	Intersección 5 "Av. La Garcilaso – Av. Tacna"	Cámaras de cruce de luz roja 5 LPR y 2 de contexto.	X	
6	Intersección 6 "Av. La Collasuyo – CA Puputi"	Cámaras de exceso de tonelaje 2 LPR.	X	
7	Intersección 7 "Av. La Cultura – Av. Universitaria"	Cámaras de cruce de luz roja 6 LPR y 2 de contexto.	X	
8	Intersección 8 "Av. La Cultura – CA Gordon Magne"	Cámaras de cruce de luz roja 8 LPR y 2 de contexto	X	
9	Intersección 9 "Av. 28 de Julio – Óvalo los Libertadores"	Cámaras de giro indebido 3 LPR.	X	

Fuente: Acta de verificación de operatividad del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia de Cusco de 10 de mayo de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Como se aprecia en el cuadro anterior, existe un total de 53 cámaras; sin embargo, del total de las cámaras verificadas, dos (2) cámaras ubicadas en la intersección 2 (avenida La Cultura con la avenida Salaverry) se encuentran inoperativas (sin visualización en el video wall), conforme se muestra en las siguientes fotografías:

IMAGEN N° 3
FOTOGRAFÍAS TOMADAS EL 10 DE MAYO DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA VISUALIZACIÓN DE CÁMARAS A TRAVÉS DEL VIDEO WALL



Fotografías que muestra la inoperatividad a través del Video Wall de la intersección 2 de la ciudad del Cusco

Fuente: Acta de Verificación de Operatividad del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia de Cusco de 10 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe señalar que, el ex operador del Sistema de Gestión de Transporte de Fotopapeletas indicó que las cámaras de giro indebido y exceso de tonelaje no permiten identificar este tipo de infracciones.

²⁹ De las cámaras: a) IP HDTV 1080 30 FPS y b) IP HDTV 1080 P 50/60FPS un total de 53 cámaras.

³⁰ Se contabilizaron 53 cámaras: 43 cámaras LPR y 10 cámaras de contexto según lo indicado por el ex operador del Sistema de Gestión de Transporte de Fotopapeletas.

Handwritten signature in blue ink.



Por lo expuesto, se advierte que dos (2) cámaras ubicadas en la intersección 2, correspondiente a la avenida La Cultura con la avenida Salaverry no se encuentran operativas, limitando la visualización y detección de vehículos que cruzan indebidamente luz roja de los semáforos en dicha intersección.

- Falta de designación de personal para la operatividad del Sistema

Es de precisar que, durante la Visita de Control, el ex operador del Sistema de Gestión de Transporte de Fotopapeletas³¹, mencionó que estuvo a cargo de la operación del Sistema unas semanas antes de finalizar el año 2022³²; asimismo, señaló que: "(...) su función era revisar los videos y fotografías que emite el Sistema y si los vehículos efectivamente cruzaron la luz roja (...)", además, precisó que: "(...) no lo capacitaron en el funcionamiento integral del Sistema, únicamente le dieron una explicación general; (...)".

Asimismo, cabe señalar que el Personal de la Entidad, manifiesta³³ que: "(...) a la fecha no tiene personal capacitado ni asignado para la operatividad de dicho sistema".

Sin embargo, dentro de las Especificaciones Técnicas³⁴ correspondiente a la "Contratación de Video Wall y Estaciones de Trabajo incluye instalación", se verifica del numeral 5.2.4, que señala lo siguiente:

"(...)

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.2 PRESTACIONES ACCESORAS A LA PRINCIPAL

5.2.4 Capacitación y/o entrenamiento

Todas las capacitaciones, deberán impartirse en la Sub-Gerencia de Tránsito – Cusco, al término de la implementación del Sistema de Sensores de Gestión de Tránsito y se deberá considerar lo siguiente:

Capacitación en la Operación y Manejo del sistema de Instalado, para el personal que designe la entidad

Como mínimo a tres (4) personas y 20 horas lectivas.

Capacitación en Soporte Técnico y Mantenimiento básico, para el personal que designe la entidad. Como mínimo a cuatro (4) personas y 20 horas lectivas.

(...)"

Advirtiéndose de esta manera, que debía realizarse capacitaciones y/o entrenamiento de la operación y manejo del sistema instalado; al respecto, en el expediente de Comprobante de Pago n.º 4961 de 16 de abril de 2021, se halló el informe n.º 004-MECD/EIE/SGRT/GTVT/MPC-2021 de 15 de marzo de 2021, emitido por el residente de componente electrónico³⁵ dirigido al residente del proyecto³⁶, que contiene un anexo relacionado a entrenamiento/capacitación en el cual se verificó un total de 26 certificados de



³¹ Miguel Ángel Anto Flores

³² Mediante memorándum n.º 1151-2022-GTVT/PMC de 1 de diciembre de 2022, documento de rotación interna, donde se le asignó funciones en el "Sistema de Gestión del Transporte fotopapeletas", asimismo, el personal de la Entidad alcanzó a la Comisión de Control el memorándum n.º 04-GTVT/GMC-2023 de 5 de enero de 2023, donde se le comunica al señor Miguel Anto Flores que: "(...) a partir de fecha pasará a la Sub-Gerencia de Regulación del Transporte, para la asignación de sus funciones como **Inspector de Transporte**; (...)".

³³ Según acta de verificación de operatividad del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia de Cusco de 10 de mayo de 2023

³⁴ Base integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 09-2020-MPC "Contratación de Video Wall y Estaciones de Trabajo incluye instalación"

³⁵ Mario Edgar Carrasco Delgado

³⁶ Jaime Charca Mamani

entrenamiento de "Video Wall Pantallas LED"; asimismo, diferentes listas de control de asistencia que se detalla a continuación:

CUADRO N° 8
DETALLE DE LISTA DE CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL ENTRENADO
EN EL USO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA

Tema	Fecha	Asistencia ³⁷
Operación y manejo del sistema instalado	18/02/2021	22 personas
Operación y manejo del sistema instalado	19/02/2021	16 personas
Soporte técnico y mantenimiento básico	20/02/2021	14 personas

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.º 4961 de 16 de abril de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Como se observa del cuadro precitado, la empresa contratada habría realizado la capacitación el 18, 19 y 20 de febrero de 2021, sobre operación y manejo del sistema instalado y soporte técnico y mantenimiento básico a trabajadores de la Entidad; situación que no fue contemplada por el área correspondiente para que se dé operatividad al Video Wall y Estaciones de Trabajo.

- Falta de procedimiento administrativo sancionador

Producto de la Visita de Control a la operatividad del Sistema, el personal de la Entidad indicó lo siguiente:

"(...) el Sistema de Información Gestión de Transporte no contempla el procedimiento administrativo sancionador posterior a la identificación de cruce de luz roja u otras infracciones, puesto que, a pesar que funcione dicho sistema en su integridad, este no generará la sanción, debido a que solo identifica la posible infracción, más no genera la resolución de sanción. (...)" (El énfasis es nuestro)

Al mismo tiempo, señalaron que el proyecto del sistema de información de gestión de tránsito: *"(...) no habría contemplado el nexo de la identificación de la sanción con el procedimiento administrativo sancionador, además, señalan que esta función de imposición de infracciones de tránsito no está homologada; y que a la fecha no tiene personal capacitado ni asignado para la operatividad de dicho sistema."*

Por lo expuesto, la Entidad no habría contemplado dentro del proyecto de creación del Sistema, el procedimiento para la correcta imposición de papeletas por infracciones de tránsito, limitando posibilidad de generar las mismas con las instituciones competentes.

b) Criterio

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- Bases integradas de la Licitación Pública n.º 006-2019-CS-MPC "Contratación de cámaras IP, analíticas y accesorios, incluye instalación y puesta en funcionamiento", publicada el 4 de diciembre de 2019.

"(...)
SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CAPITULO III REQUERIMIENTO
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(...)"



³⁷ De las listas adjuntas en el informe n.º 004-MECD/EIE/SGRT/GTVT/MPC-2021 de 15 de marzo de 2021.

FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la Adquisición de Bienes, es lograr la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SENSORES DE GESTIÓN DE TRÁNSITO, mediante la instalación de cámaras IP HDTV y analíticas, para la detección de placas vehiculares y detección de cruce de luz roja, además de su interconexión a un servidor de video analítica, por medio de la red de fibra óptica existente, para obtener información en tiempo real vía interconsulta web, tales como: lectura de placas vehiculares, propietarios y características del vehículo, además de reportar las infracciones cometidas por los conductores. Todo ello permitirá mejorar la calidad de servicio y los tramites documentarios, de la gestión pública de la Municipalidad Provincial de Cusco en el marco del Proyecto de ejecución "CREACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DEL CUSCO-CUSCO".

(...)"

- Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 030-2019-CS-MPC "Servidor de Base de Datos para el Sistema de Información de Gestión del Transporte en la provincia del Cusco", publicada el 31 de julio de 2019.

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con un servidor de base de datos, para lograr el cumplimiento del "COMPONENTE 3" a través de la ejecución de la "ACCIÓN 3.1: Adquisición de equipos informáticos" del proyecto en ejecución "Creación Del Sistema de Información de Gestión Del Transporte en la Provincia Del Cusco – Cusco", con lo que se podrá contar con la adecuada infraestructura tecnológica que brinde capacidad y recursos que garanticen el almacenamiento y administración de la información registrada por los aplicativos informáticos del proyecto.

(...)"

- Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 009-2020-MPC "Contratación de Video Wall y Estaciones de Trabajo incluye instalación", publicada el 7 de octubre de 2020.

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de estos bienes, tiene como finalidad lograr la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y VISUALIZACIÓN, para el Proyecto en ejecución: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO, mediante la adquisición de 01 VIDEO WALL SIN BISEL y 02 ESTACIONES DE TRABAJO PARA VIDEO WALL. Todo ello permitirá monitorear y gestionar la información proveniente de las cámaras IP instaladas en las 9 intersecciones semaforicas de intervención del proyecto, cuyo propósito es la de detectar y capturar las placas vehiculares proveniente de los vehículos infractores al Cruce de la Luz Roja, Giro Prohibido, etc. (...)"



- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo y vigente desde el 28 de mayo de 2003

(...)

Artículo 55.- Patrimonio Municipal

Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio.
El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.
Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles.
Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Artículo 56.- Bienes de propiedad municipal

Son bienes de las municipalidades:

1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.
(...)
8. Todos los demás que adquiera cada municipio.
(...)"

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y vigente desde el 14 de marzo de 2019

(...)

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.
(...)"

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 019-2019-VIVIENDA, publicado el 10 de julio de 2019 y vigente desde el 11 de julio de 2019.

(...)

Artículo 9.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

"Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP."
(...)

Artículo 28.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad

"Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los



que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

Artículo 31.- Defensa de los bienes estatales

“Las entidades públicas deberán adoptar las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los bienes estatales de su propiedad o los que tengan a su cargo. (...)”

- Directiva n.º 001-2015/SBN “Procedimiento de la Gestión de Bienes Muebles Estatales” aprobado con Resolución n.º 046-2015/SBN, publicada el 9 de julio de 2015 y vigente desde el 10 de julio de 2015.

“(...)”

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.8 Uso adecuado de los bienes patrimoniales

Cada servidor civil es responsable de la existencia física, permanencia, y conservación de los bienes a su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que puedan acarrear responsabilidad.

“(...)”

6.7.3.11 Procesamiento de información

“(...)”

- Para aquellos bienes respecto de los cuales el último usuario no proporcione información o ésta sea insuficiente, la UCP³⁸ recopila la documentación que contengan las investigaciones realizadas y organiza un expediente administrativo, para ponerlas a consideración de la OGA, a fin de darle el tratamiento correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas a que hubiere lugar.

- Asimismo, de existir casos de bienes faltantes debido a negligencia, la UCP remite los antecedentes respectivos a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad, a efectos que se promueva el procedimiento a que hubiere lugar para determinar las posibles responsabilidades.

“(...)”

c) Consecuencia

El Sistema de Información de Transporte en la provincia del Cusco, no estaría cumpliendo su finalidad pública y se pone en riesgo el principio de la vigencia tecnológica, y la afectación del patrimonio de la Entidad.

2. LA GARANTÍA DE DETERMINADOS BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO VENCIERON; Y OTROS SE ENCUENTRAN POR VENCER, GENERANDO QUE PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA, LA ENTIDAD ASUMA MAYORES GASTOS ANTE DESPERFECTOS QUE HUBIERAN PODIDO SER CUBIERTOS SI LA GARANTÍA ESTUVIERA VIGENTE.

a) Condición

De la revisión a la documentación referida a los procedimientos de selección de los bienes adquiridos para el proyecto denominado “Creación del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia de Cusco - Cusco” con CUI: 2383173, se ha verificado que las garantías



³⁸ Unidad de control patrimonial

de los equipos Handheld, servidor de Base de Datos, Video Wall y las Estaciones de Trabajo, no se encuentran vigentes, asimismo, se ha determinado que la garantía de las cámaras IP, analíticas y accesorios se encuentran por vencer en diciembre de 2023, sin que los bienes se encuentren operando en su integridad, tal y como se muestra a continuación:

CUADRO N° 8
PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA COMERCIAL

Ítem	Descripción del Bien	Plazo de la garantía según bases	Periodo de vigencia		Estado
			Desde	Hasta	
1	Equipos handheld	Mínimo 1 año a partir del acta de conformidad de orden de compra emitida por el área usuaria	03/12/2018	02/12/2019	Vencido
2	Cámaras IP, analíticas y accesorios	3 años a partir de la conformidad del sistema instalado ³⁹	22/12/2021	21/12/2023	Vigente
3	Servidor de Base de Datos	3 años a partir de la emisión por parte del área del acta de conformidad de orden de compra.	30/09/2019	29/09/2022	Vencido
4	Video Wall y Estaciones de Trabajo	3 años a partir de la conformidad del sistema instalado	18/03/2021	17/03/2023	Vencido

Fuente: Bases integradas de la Licitación Pública n.° 006-2019-CS, Adjudicaciones Simplificadas n.° 67-2018-MPC, 30-2019-CS-MPC y 09-2020-MPC, y Actas de conformidad de recepción de materiales.

Elaborado por: Comisión de Control.

- En relación con los equipos Handheld

Mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 67-2018-MPC, se contrató al señor Alexander Acurio Mar, mediante Orden de Compra n.° 3697 de 20 de octubre de 2018, con un monto total de S/ 81 300,00, para la adquisición de veinte (20) dispositivos Handheld.

Al respecto, el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases integradas del citado procedimiento de selección, establece una garantía comercial contra defectos de diseño y/o fabricación, averías entre otros fallos ajenos a su uso habitual o normal del bien, con una vigencia mínima de un (1) año, el cual se contabilizará a partir del acta de conformidad de orden de compra emitida por el área usuaria; es así que, la conformidad de la recepción se otorgó el 3 de diciembre de 2018, mediante Acta de conformidad de Recepción de Materiales n.° 2106 de 3 de diciembre de 2018; razón por la cual, la garantía venció el 2 de diciembre de 2019, sin que los equipos hayan operado.

- En relación con las cámaras IP analíticas y accesorios

Mediante procedimiento de selección Licitación Pública n.° 006-2019-CS, se contrató a la empresa Technology Innovation & Communications Solutions S.A.C., suscribiéndose el Contrato n.° 02-2020-OGA-MPC de 8 de enero de 2020, con un monto total de S/ 1 218 000,00, para la adquisición de Cámaras IP, analíticas y accesorios, incluyendo instalación y puesta en funcionamiento.

De acuerdo al numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases Integradas del referido procedimiento de selección, establece como prestación accesoria a la principal una garantía comercial para asegurar el buen funcionamiento del hardware y software, con una vigencia de tres (3) años, el cual se contabilizará a partir de la conformidad del sistema instalado; es así que, la conformidad se otorgó el 22 de diciembre de 2021, mediante Acta de conformidad de Recepción de Materiales n.° 1244 de 22 de diciembre de 2021; razón por la cual, la garantía



³⁹ Según Contrato n.° 02-2020-OGA-MPC del 8 de enero del 2020 el periodo de garantía es de 4 años.

vencería el 21 de diciembre de 2023 sin que el Sistema se encuentre en funcionamiento, lo que limita la detección de posibles desperfectos.

- **En relación con el Servidor de Base de Datos**

Mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 030-2019-CS-MPC, se contrató a la empresa ESCOM PERÚ S.A.C., mediante Orden de Compra n.º 2250 de 3 de setiembre de 2019, con un monto total de S/ 78 950,00, para la adquisición de un Servidor de Base de Datos.

Respecto a ello, el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases integradas del citado procedimiento de selección, establece una garantía comercial contra defectos de diseño y/o fabricación, averías entre otros fallos ajenos a su uso habitual o normal del bien, con una vigencia mínima de tres (3) años, el cual se contabilizará a partir del acta de conformidad de orden de compra emitida por el área usuaria; es así que, la conformidad de la recepción se otorgó el 30 de setiembre de 2019, mediante Acta de conformidad de Recepción de Materiales n.º 1085 de 30 de marzo de 2019; razón por la cual, la garantía venció el 29 de setiembre de 2022, sin que el sistema se encuentre en funcionamiento.

- **En relación con el Video Wall y Estaciones de Trabajo**

Mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 09-2020-MPC, se contrató a la empresa Technology Innovation & Communications Solutions S.A.C., mediante Contrato n.º 128-2020-OGA-MPC de 13 de noviembre de 2020, con un monto total de S/ 400 000,00, para la adquisición de un (1) Video Wall sin bisel y dos (2) estaciones de trabajo para el Video Wall.

Ahora bien, el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases integradas del citado procedimiento de selección, establece como prestación accesoria a la principal una garantía comercial para asegurar el buen funcionamiento del hardware y software, con una vigencia de tres (3) años, el cual se contabilizará a partir de la conformidad del sistema instalado; es así que, la conformidad se otorgó el 18 de marzo de 2021, mediante Acta de conformidad de Recepción de Materiales n.º 1280 de 18 de marzo de 2021; razón por la cual, la garantía venció el 17 de marzo de 2023 sin que los equipos hayan operado.

Por lo expuesto, la garantía de las cámaras IP, analíticas y accesorios se encuentran por vencer a diciembre de 2023, sin que estén operando en su integridad en el Sistema al 10 de mayo de 2023, según Acta de verificación de operatividad del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia de Cusco de 10 de mayo de 2023, suscrita por el personal de la Entidad y la Comisión de Control.

b) Criterio

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Bases integradas de la Licitación Pública n.º 006-2019-CS-MPC “Contratación de cámaras IP analíticas y accesorios, incluye instalación y puesta en funcionamiento”, publicada el 4 de diciembre de 2019.**

“(…)

**SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CAPITULO III REQUERIMIENTO
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



(...)

Especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos

5. Alcances y descripción de los bienes a contratar

(...)

5.2.1 Garantía Comercial

La totalidad de los equipos, deberán ser garantizados por el contratista, en hardware, software y mano de obra ON SITE, por el término de **TRES (03) años o su equivalente de treinta y seis meses**, como mínimo, contados a partir de la conformidad del sistema instalado. Se aclara que se debe presentar una declaración jurada de garantía comercial de 36 meses.

Durante dicho período, en caso de falta de rendimiento o mal funcionamiento, se deberá reemplazar el equipo completo o configurar o reparar por cuenta y cargo del proveedor, cualquier elemento que sufriera desperfectos imputables a mala calidad o vicio de material empleado o a la impericia de la mano de obra empleada, incluyendo los repuestos y configuración correspondiente.

Para todo hardware que comprende el sistema, la garantía de buen funcionamiento debe incluir el reemplazo de los equipos o partes (por repuestos originales)

Para todo el software que comprende la solución, la garantía de buen funcionamiento debe incluir la permanente actualización del Software provisto.

El contratista deberá de brindar la garantía de buen funcionamiento del sistema, con personal certificado por el fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto con su propio personal, el que debe estar debidamente capacitado por el fabricante.
(...)"

- Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 030-2019-CS-MPC "Contratación de Servidor de Base de Datos para el proyecto "Creación del Sistema de Información de Gestión del Transporte en la provincia del Cusco", publicada el 31 de julio de 2019.

"SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

Especificaciones Técnicas para la Adquisición de un Servidor de Base de Datos

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar

(...)

5.1.9 Garantía Comercial

Se requiere garantía comercial mínima de 03 años contra defectos de diseño y/o fabricación, averías entre otros fallos ajenos a su uso habitual o normal del bien.

La garantía esta contabilizada a partir de la emisión por parte del área usuaria del acta de conformidad de orden de compra.

El proveedor deberá de garantizar la instalación y el correcto funcionamiento del bien ofertado.

La garantía incluye todas las partes del servidor. Los cambios de partes que resulten necesarios durante el periodo de garantía no implicarán costo alguno a la Municipalidad Provincial del Cusco."



- Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 009-2020-MPC “Contratación de Video Wall y Estaciones de Trabajo incluye instalación”, publicada el 7 de octubre de 2020.

**“SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CAPITULO III REQUERIMIENTO**

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

Especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos

5. Alcances y descripción de los bienes a contratar

5.2 Prestaciones accesorias a la principal.

5.2.1 Garantía Comercial

*La totalidad de los equipos, deberán ser garantizados por el contratista en hardware, software y mano de obra ON SITE, por el término de **TRES (3) años o su equivalente de treinta y seis meses**, como mínimo, contados a partir de conformidad del sistema instalado. Durante dicho período, en caso de falta de rendimiento o mal funcionamiento, se deberá reemplazar el equipo completo o configurar o reparar por cuenta y cargo del proveedor, cualquier elemento que sufriera desperfectos imputables a la mala calidad o vicio del material empleado a la impericia de la mano de obra empleada, incluyendo los repuestos y configuración correspondiente.*

Para todo el hardware que corresponde el sistema, la garantía de buen funcionamiento debe incluir el reemplazo de los equipos o partes (por repuestos originales).

Para todo el software que comprende la solución, la garantía de buen funcionamiento debe incluir la permanente actualización del Software provisto.

El contratista deberá de brindar la garantía de buen funcionamiento del sistema, con personal certificado por el fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto con su propio personal, el que debe estar debidamente capacitado por el fabricante. (...)

- Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 067-2018-MPC “Adquisición de equipos Handheld”, publicada el 2 de octubre de 2018.

**“SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CAPITULO III REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

Especificaciones técnicas para la adquisición de 20 dispositivos Handheld

5. ALCANDE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

(...)

5.1.9. GARANTÍA COMERCIAL

*Se requiere **una garantía comercial mínima de 01 año contra defectos de diseño y/o fabricación**, averías entre otros fallos ajenos a su uso habitual o normal del bien.*

La garantía será contabilizada a partir del acta de conformidad de orden de compra por el área usuaria. (...)



- Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, que aprueba la “Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, publicado el 23 de enero de 2019 y vigente desde el 24 de enero de 2019.

(...)

CAPÍTULO VI

FASE DE FUNCIONAMIENTO DEL CICLO DE INVERSIÓN

(...)

Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones

41.1 Una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión. (...).

41.2 La Entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.

(...).”

c) Consecuencia

La situación descrita genera que los equipos Handheld, Servidor de Base de Datos y Video Wall y Estaciones de Trabajo, que cuentan con garantía vencidas, y las Cámaras IP, analíticas y accesorios, que se encuentran con garantías próximas a vencer y que no se encuentran operando en su totalidad, genera el riesgo de insumir mayores gastos ante desperfectos identificados en el funcionamiento integral del Sistema.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Operatividad del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia de Cusco”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Operatividad del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia del Cusco”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Operatividad del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia de Cusco”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.



2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

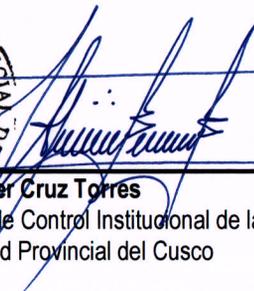
Cusco, 22 de mayo de 2023



Sheila Lori Bohorquez Quispe
Supervisora



Paul Rudy Patiño Mejía
Jefe de Comisión

CUSCO Ander Cruz Torres
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial del Cusco

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DE CUSCO

- BIENES ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO” CON UNA INVERSIÓN DE S/ 7 114 346,74, NO SE ENCUENTRAN OPERATIVOS EN SU TOTALIDAD, LO CUAL PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.**

N°	Documento
1	Orden de Compra n.° 3697 de 20 de octubre de 2018.
2	Comprobante de pago n.° T9006888 de 27 de diciembre de 2018.
3	Acta de verificación de operatividad del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia de Cusco de 10 de mayo de 2023.
4	Orden de Compra n.° 2250 de 3 de setiembre de 2019.
5	Comprobante de pago n.° 11405 de 17 de octubre de 2019.
6	Orden de Compra n.° 1087 de 31 de agosto de 2020.
7	Comprobante de pago n.° 1344 de 20 de enero de 2022.
8	Comprobante de pago n.° 4961 de 16 de abril de 2021, que adjunta el informe n.° 004-MECD/EIE/SGRT/GTVT/MPC-2021 de 15 de marzo de 2021.

- LA GARANTÍA DE DETERMINADOS BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO VENCIERON; Y OTROS SE ENCUENTRAN POR VENCER, GENERANDO QUE PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA, LA ENTIDAD ASUMA MAYORES GASTOS ANTE DESPERFECTOS QUE HUBIERAN PODIDO SER CUBIERTOS SI LA GARANTÍA ESTUVIERA VIGENTE.**

N°	Documento
1	Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 3697 de 20 de octubre de 2018.
2	Acta de Conformidad de Recepción de Materiales n.° 2106 de 3 de diciembre de 2018.
3	Contrato n.° 02-2020-OGA-MPC de 8 de enero de 2020.
4	Acta de Conformidad de Recepción de Materiales n.° 1244 de 22 de diciembre de 2021.
5	Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 2250 de 3 de setiembre de 2019.
6	Acta de Conformidad de Recepción de Materiales n.° 1085 de 30 de marzo de 2019.
7	Contrato n.° 128-2020-OGA-MPC de 13 de noviembre de 2020.
8	Acta de conformidad de Recepción de Materiales n.° 1280 de 18 de marzo de 2021.
9	Acta de verificación de operatividad del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia de Cusco de 10 de mayo de 2023.



OFICIO N° 198 -2023-OCI/MPC

Cusco, 23 de mayo de 2023

Señor
Luis Beltrán Pantoja Calvo
Alcalde
Municipalidad Provincial del Cusco
Cusco/Cusco/Cusco



Asunto : Comunicación e Informe de Visita de Control n.° 011-2023-OCI/0385-SVC

Referencia : a) Artículo.8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la operatividad del Sistema de Información de Gestión de Transporte en la provincia de Cusco, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas en el informe de Visita de Control n.° 011-2023-OCI/0385-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración

Atentamente,